



Puente Democrático

Año XV N° 63 - 10 de enero de 2017

EL RETO DE PROMOVER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA

“Solo la opresión debe temer el ejercicio pleno de las libertades”.

José Martí

La experiencia adquirida en hacer incidencia en organismos internacionales, los intentos de litigio estratégico y de dialogar con las autoridades como medio de incidir en la adopción de las políticas públicas, y de forma general el desarrollo alcanzado por nuestra organización, fue lo que molestó y aun molesta a las autoridades. El 23 de septiembre de 2016, la Fiscalía, conjuntamente con otras 4 instituciones del Estado irrumpió nuestra sede bajo el argumento que estábamos realizando una actividad económica ilícita. Ocupó equipos y documentos internos de trabajo, que contiene información financiera interna de la organización y comprometen la libertad de sus miembros. Además de información personal de las personas que nos han solicitado ayuda y recibido nuestros servicios, y advirtió que según los resultados de la investigación administrativa, que inició ese día, podría abrirse un proceso penal.

Por Laritza Diversent

Esta publicación se realizó gracias a la colaboración de:





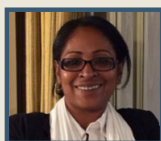
El Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL) es una fundación privada basada en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), sin fines de lucro y a-partidaria, constituida el 26 de febrero de 2003 con el objetivo de promover los valores democráticos y la defensa internacional de los derechos humanos; observar el desempeño político, económico e institucional; y formular propuestas de políticas públicas que contribuyan al buen gobierno y el bienestar de las personas.

Puente Democrático es un programa de CADAL dedicado a promover la solidaridad democrática internacional e incidir en la adopción de una política exterior activa en la defensa de los derechos humanos.

CADAL integra el Network of Democracy Research Institutes (NDRI) y la International Coalition to Stop Crimes against Humanity in North Korea (ICNK), es un Instituto Asociado al Proyecto Plataforma Democrática y está registrada como Organización de la Sociedad Civil ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

CADAL cuenta con un Consejo de Administración (Board), un Comité Ejecutivo, un Consejo Académico, un Consejo Consultivo y un Consejo Empresario. Entre sus miembros y colaboradores externos CADAL dispone de un grupo de analistas, investigadores asociados, pasantes, voluntarios y becarios.

Sobre la autora



Laritza Diversent Cambra

Nació en La Habana, Cuba. Licenciada en Derecho de la Universidad de La Habana. Es directora del Centro de Información Legal “Cubalex”, organización sin fines de lucro fundada en el 2010, integrada por profesionales del derecho y personas defensoras de derechos humanos, la cual funciona como centro legal de interés público que provee de representación y asesoría pro bono a la población cubana para la resolución de conflictos en el ámbito legal, investiga y denuncia violaciones de derechos humanos a nivel local e internacional. Recientemente participó en las audiencias ante la Comisión Interamericana de derechos humanos y ha asumido una presencia activa en el Sistema Universal, lo cual implica una labor de capacitación en el uso de los espacios y herramientas de promoción y defensa de derechos humanos ante organismos multilaterales.

E-mail cubalexdd.hh@gmail.com

Teléfonos (+53) 7647-2216 y (+53) 5505-5520

- Reconquista 1056 piso 11°
1003 - Buenos Aires - República Argentina
Tel: (54-11) 4313-6599
- E-mails:
comunicacion@cadal.org
correo@puentedemocratico.org
- Websites:
www.cadal.org
www.puentedemocratico.org
www.vaclavhavel.org.ar
- Twitter:
[@CADAL](https://twitter.com/CADAL)
[@PuenteDemo](https://twitter.com/PuenteDemo)

Índice

Impacto del trabajo de Cubalex dentro y fuera de Cuba.....	3
Actos de represión u hostigamiento contra la organización y sus miembros.....	5
Amenazas a la continuidad del trabajo de Cubalex en la Isla.....	6
Importancia del apoyo de la Comunidad democrática internacional en la protección del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil independiente.....	8

El Centro de Información Legal, Cubalex, se creó el 10 de diciembre de 2010, en la Habana, Cuba, inspirado en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Cubalex se propuso como misión ser una organización altamente calificada por su desempeño, profesionalidad y experiencia en promover reformas al sistema jurídico cubano, con reconocimiento legal e institucional, de alcance nacional e internacional, accesible a todos, cohesionada en criterio y acción; conocida por brindar servicios a la sociedad, facilitar la integración de personas y grupos sociales desfavorecidos y la defensa y promoción de los derechos humanos, como forma de transformación social para alcanzar un Estado de Derecho en Cuba.

Impacto del trabajo de Cubalex dentro y fuera de Cuba

En los primeros 4 años de trabajo la oficina de Cubalex ofreció, en 3 provincias del país (Habana, Camagüey y Bayamo), un servicio innovador y transformador de asesoría legal gratuita a la comunidad de manera estable y sostenida. Anualmente experimentamos un crecimiento que benefició mayormente a personas privadas de libertad. Además interactuamos con las autoridades nacionales a través de las denuncias que elaborábamos y eran presentadas por las personas que atendíamos. Estas actividades nos permitieron documentar casos de violación de derechos humanos.

La información obtenida directamente de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, como de las instituciones del Estado, fue presentada en informes

temáticos a actores políticos y organismos internacionales de Derechos Humanos que dialogan con el gobierno cubano. Nuestra estrategia ha sido proveerlos de información, para mejorar sus capacidades de negociación con el gobierno de la isla, e incidir indirectamente en la adopción de cambios democráticos.

Por ejemplo, el 8 de octubre de 2012 presentamos un informe al grupo de trabajo para el Examen Periódico Universal (EPU) del Estado cubano. En julio de 2013, presentamos un informe y participamos en las sesiones del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Estos fueron utilizados por los órganos de tratados. Hasta la fecha Cubalex presentó 5 audiencias a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en diferentes temas, pero principalmente sobre la situación de defensores y defensoras de derechos humanos en la isla, la mayoría de ellas en alianzas con otras organizaciones. También solicitamos más de una veintena de medidas cautelares a la CIDH para proteger la vida e integridad de defensores de derechos humanos y personas privadas de libertad.

Con ayuda de organizaciones en el exterior, nuestro equipo se superó profesionalmente en el tema de derechos humanos y mejoró sus condiciones de trabajo. Se amplió la sede con más locales para la Oficina, se integraron más miembros al equipo y aumentó la capacidad de la organización para atender las solicitudes que nos formulaban los ciudadanos que requerían nuestro servicio. A finales del 2015, solicitamos al Ministerio de Justicia (MINJUS) nuestra legalización y consecuente registro¹. Mediante resolución² primero del departamento de asociaciones y después por la titular de ese ministerio³, nos denegaron el derecho.

Por otra parte, Cubalex identificó tres propuestas claves de reforma a la Ley Electoral que presentó al Partido Comunista de Cuba (PCC) en víspera de su VII Congreso⁴.

¹ Cubalex solicitó al departamento de asociaciones del Ministerio de Justicia que certificara que no existía registrada otra organización con el mismo nombre o fines que nuestra organización el 11 de noviembre de 2015. El documentó es uno de los requisitos exigidos para presentar solicitud de legalización de la organización. Recibimos respuesta el 12 de febrero del año en curso y el 26 presentamos formalmente al Ministerio de Justicia, la solicitud de legalización de nuestra organización.

² El 19 de julio de 2016, Miriam M. García Mariño, Directora de Asociaciones del Ministerio de Justicia, notificó a Cubalex la Resolución No. 20 del 18 de julio de 2016, denegando la solicitud de legalización. El 16 de agosto de 2016, García Mariño, notificó en la sede de Cubalex a la Lic. Diversent que el Recurso de alzada contra la Resolución por ella dictada, presentado por su conducto, no procedida por no encontrarse debidamente firmada, hecho que no le daba legitimidad alguna. El 17 de agosto la Lic. Diversent reitero nuevamente la solicitud debidamente firmada de su puño y letra.

³ El 29 de julio de julio de 2016 presentamos ante la Ministra de Justicia el Recurso de alzada que declarara la Resolución No. 20 de 18 de julio de 2016, dictada por Miriam M. García Mariño, Directora de Asociaciones del Ministerio de Justicia. El 3 de octubre de 2016, diez días después del allanamiento a nuestra sede, la Ministra de Justicia, María Esther Reus notificó en nuestra sede la resolución que deniega la legalización y registro de Cubalex. Según el documento los objetivo y fines de Cubalex tienen el propósito real de crear una asociación con la intención de lesionar el interés social, afirmación esta que se fundamenta en el hecho de que este grupo inició su funcionamiento desde el 2010 sin contar con legítima autorización, cuyas acciones ilegales se encuentran publicadas en las redes sociales y reconocidas en declaraciones de sus iniciadores y fundadores en diversos medios de prensa no oficiales de nuestro país violando lo dispuestos en el artículo 62 de la Constitución de la República⁴.

Luego pretendimos hacerlas llegar a la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) a través del ejercicio de la iniciativa legislativa⁵.

Intentamos un diálogo con el MINJUS, a través de las vías tradicionales. Preguntamos qué requisitos exigían para acreditar la condición de elector por medio de acta notarial. En principio se negaron a responder a nuestra solicitud por ser una organización no registrada. Luego nos dieron una respuesta vaga y omisa⁶.

Cubalex comenzó además a reaccionar a los actos de hostigamiento formulando denuncias a nivel nacional, a través del recurso de queja y petición que fueron presentados a la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Revolucionaria y la Aduana General de la República (AGR). Hasta la fecha no hemos recibido respuesta.

También recurrimos en la vía administrativa⁷ y judicial⁸, las decisiones de la AGR por el decomiso de libros y otros documentos a los miembros de nuestra organización, en los aeropuertos, bajo el argumento que atentaban contra los “intereses generales de la nación”⁹.

A nivel internacional Cubalex utiliza el método de la

denuncia para protegernos. Presentamos nuestro caso a procedimientos internacionales que a su vez solicitaron explicación al gobierno cubano sobre nuestra situación. Hasta ese momento, el centro de las acciones represivas violentas se había centrado en aquellos grupos que utilizaban la protesta pública y pacífica. Nuestra organización evitaba todo escenario que incrementara o nos colocara en riesgo de ser víctimas de esas acciones y creíamos que la incidencia internacional que estábamos realizando, nos protegería de las mismas. Nuestra ingenuidad estuvo en pensar que se podía intentar un diálogo directo, cara a cara, con un gobierno controlado por altos mandos militares que tienen el control de las armas y se han mantenido en el poder durante casi 60 años con métodos represivos.

En nuestra opinión, la experiencia adquirida en hacer incidencia en organismos internacionales, los intentos de litigio estratégico y de dialogar con las autoridades como medio de incidir en la adopción de las políticas públicas, y de forma general el desarrollo alcanzado por nuestra organización, fue lo que molestó y aun molesta a las autoridades.

⁴ El 14 de abril de 2016 solicitamos a Lázara Mercedes López Acea, miembro del Comité Central del Partido Comunista de Cuba (PCC) y su Buró Político, y Primera Secretaria del Comité Provincial del PCC en la Habana, para que esté como, Vicepresidenta del Consejo de Estado y Delegada al VII Congreso del PCC, presentara y sometiera a debate en la celebración partidista, las tres propuestas clave de reforma al proceso electoral, elaboradas por nuestra organización.

⁵ El Artículo 88 inciso g) de la Constitución de la República, establece qué sujetos están facultados para ejercer la iniciativa legislativa. Es decir, quiénes pueden presentar un Proyecto de Ley a la ANPP. Nuestra organización, en base al precepto constitucional, estudió y seleccionó varias vías para presentar un Proyecto de Reforma a la Ley Electoral actual. Escogimos hacerlo llegar a través de Diputados de alto perfil para impactar en los medios y directamente si lográbamos nuestra legalización y registro como una organización social o con el respaldo de la firma de 10 mil ciudadanos, cumpliendo el requisito exigido en el Artículo 62, inciso h) del Reglamento de la ANPP, que exige a los firmantes del Proyecto de Ley acreditar su condición de elector, mediante declaración jurada ante notario.

⁶ El 25 de abril de 2016 formulamos una consulta a la Dirección de Registro y Notarías Estatales del Ministerio de Justicia (MINJUS). Le solicitamos nos hiciera saber qué requisitos legales debía cumplir un ciudadano que pretendiera apoyar con su firma el Proyecto de Reforma a la Ley Electoral, que nuestra organización pretendía presentar a la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), mediante el ejercicio de la iniciativa legislativa. El 19 de julio de 2016, la Funcionaria del MINJUS, Miriam M. García Mariño refirió a la Directora de nuestra organización, Lic. Laritza Diversent, que no responderían a la consulta por haberla formulado en nombre de una organización no registrada. El 29 de julio, el liderazgo de nuestra organización reiteró la misma solicitud a título personal. El 15 de agosto, Olga Lidia Pérez Díaz, Directora del Registro y Notarías Estatales del MINJUS, nos notificó por escrito en nuestra sede que no admitía la consulta técnica por carecer el escrito de firma autógrafa. El 19 de agosto, se reiteró la solicitud con la firma autógrafa. El 18 de octubre recibimos de la institución formal pero omisa que no responde a la solicitud formulada.

⁷ El 10 de abril de 2016 y el 12 de agosto de 2016, Autoridades aduanera de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional José Martí, le decomisaron a la Lic. Laritza Diversent varios documentos y libros, acciones que fueron recurridas ante las autoridades nacionales; entre ellos el informe sobre “La libertad de opinión y expresión en Cuba”, preparado por cinco organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Cubalex, y que fue presentado al relator especial por la libertad de expresión y opinión de las Naciones Unidas. El 13 de abril y 15 de agosto de 2016, respectivamente Diversent Cámara presentó recurso de Apelación contra el acto de decomiso realizado por la Aduana. El 4 de junio y 19 de septiembre, vía correo postal, la Aduana envió la Resolución de Apelación en la que alega que la actuación de sus funcionarios fue correcta, al infringir Diversent las normas vigentes y declara sin lugar el recurso de apelación, dejando abierta la vía judicial.

⁸ El 14 de mayo de 2016, por derecho propio y en su carácter de letrada interpuso demanda ante el Tribunal Provincial Popular de la Habana, por silencio administrativo. El 28 de julio que la Sala Segunda del órgano de justicia, denegó la admisión de la demanda contra la Aduana por silencio administrativo. El 4 de agosto de 2016 se presentó recurso de casación contra la decisión de no admisión de la demanda, recurso que fue aceptado. Actualmente se espera notificación de la sentencia de casación del Tribunal Supremo Popular. El 11 de julio de 2016, teniendo en cuenta la demora de la Sala Segunda de lo Civil y lo Administrativo del Tribunal Provincial de la Habana, de admitir la demanda por silencio administrativo, se presentó escrito de demanda contra la Aduana, pero la Sala Primera, exigía a Diversent Cámara que acreditara la condición de Letrada en Derecho, Certificación que el Ministerio de Justicia, demoró más de un mes en emitir. La demanda fue admitida. Las acciones del 23 y 29 de septiembre impidieron que nuestra organización continuara con el litigio.

⁹ La Resolución No. 5 de 14 de febrero de 1996, de la Aduana General de la República, establece en su resuelto primero y cito: “Se prohíbe la importación y la exportación por viajeros y mediante envíos, de libros, pinturas, películas y cintas magnetofónicas o de video, grabados, publicaciones, figuras y cualquier otro objeto cuyo contenido sea considerado contrario a la moral y a las buenas costumbres o que vayan contra los intereses generales de la Nación.” y en su resuelto segundo y cito: “Los productos o artículos relacionados en el ordinal anterior, que se intenten importar o exportar, serán decomisados por la autoridad aduanera.”

Actos de represión u hostigamiento contra la organización y sus miembros

El aumento gradual de las acciones represivas de las autoridades nacionales contra Cubalex se inició luego de presentar estos informes. El gobierno cubano comenzó utilizando contra nosotros la campaña de descrédito con enfoques sexista, racista e intromisiones innecesarias en la vida privada de la organización y sus miembros, con ataques directos a su honra y dignidad. Luego siguieron los ataques a nuestras sedes y la utilización de diligencias de investigación reguladas en la Ley de procedimiento penal para reprimirnos. El 12 de marzo de 2015, en la oficina de la Habana, por medio de un robo, inhabilitaron nuestros medios, que nos obligó a suspender el trabajo hasta el mes de mayo. Reiniciamos gracias al apoyo de organizaciones radicadas en el exterior. El local en Bayamo fue víctima de un registro en su vivienda y en Nuevitas de un intento de robo, acciones que vinieron acompañadas de citaciones, interrogatorios y amenazas.

El 23 de septiembre de 2016, la Fiscalía, conjuntamente con otras 4 instituciones del Estado irrumpió nuestra sede bajo el argumento que estábamos realizando una actividad económica ilícita. Ocupó equipos y documentos internos de trabajo, que contiene información financiera interna de la organización y comprometen la libertad de sus miembros. Además de información personal de las personas que nos han solicitado ayuda y recibido nuestros servicios, y advirtió que según los resultados de la investigación administrativa, que inició ese día, podría abrirse un proceso penal.

El día del allanamiento, los 8 miembros de nuestro equipo fueron interrogados y 5 de ellos fueron obligados a desnudarse. Los medios de trabajo de la oficina de Cubalex en Camagüey fueron ocupados 6 días después. Actualmente las autoridades mantienen vigilancia constante sobre nosotros y en la sede, de manera directa y a través de vecinos colaboradores. Revisan nuestras cuentas de correo y abiertamente escuchan nuestras conversaciones telefónicas. Continúan las amenazas directas e indirectas, a través de amigos y familiares con encarcelarnos por exigir el cumplimiento de la legislación, que utilizan para hostigarnos y reprimirnos. Un miembro de nuestro equipo, el Abogado Julio Ferrer, aún permanece privado de la libertad.

Durante 4 semanas continuas las autoridades recopilaban información sobre el trabajo de la organización y midieron el impacto social de nuestro servicio y las formas o vías que hemos utilizado para promocionarlo, aun sin tener acceso a los medios de comunicación. Tanto las personas que atendemos, como los miembros de nuestra organización, han sido interrogados. Sus declaraciones se recogieron por escrito y se filmaron, sin solicitar consentimiento.

Entre otras interrogantes, les han preguntado cómo y por qué conocieron de la existencia de Cubalex, qué tipo de servicio y ayuda le ofrecimos y en el caso específico de nuestros miembros, como llegaron a integrarla, además de preguntarles cuanto cobraban y si sabían de donde salía el dinero, si conocían que no podíamos funcionar como organización sin estar legalizados y cuáles eran sus funciones dentro de la misma. Estos cuestionamientos nos indican que las autoridades estudian las normas penales que podrían utilizar para criminalizar las actividades de la organización.

Las autoridades cubanas ya están tomando acciones para incrementar el aislamiento social de Cubalex. Ante las personas privadas de libertad y sus familiares, los principales beneficiarios de nuestros servicios alegan que somos una organización ilegal, al igual que nuestras actividades. Estas afirmaciones aumentan las probabilidades de que se reduzcan las solicitudes de servicio, lo que se traduce en un aislamiento social mayor del que ya sufrimos. Además hay que agregar que la situación de vulnerabilidad de las personas privadas de libertad, aumenta la posibilidad de que cedan a presiones y chantaje. Pueden acceder a realizar declaraciones contra nuestra organización y sus miembros o dar referencias negativas sobre nuestras actividades y servicios a cambios de privilegios o beneficios de excarcelación, como por ejemplo licencia extrapenal o libertad condicional, o promoverlos en la progresión del régimen de severidad (mayor, medio y mínimo) para obtener los mismos.

Estas declaraciones negativas pueden ser utilizadas en campañas de descrédito y justificar acciones legales contra nosotros, bajo el argumento de que nuestras actividades y servicios lesionan los intereses sociales de las personas privadas de libertad y sus familiares. Ejemplo: pueden acusarnos de generar falsas expectativas, criterio que les han insinuado las autoridades a las personas que atendemos y a los miembros de nuestro equipo que fueron interrogados.

Otra posibilidad es que al interrogar a las personas que atendemos, las instituciones del estado corren el riesgo de aumentar el interés por el servicio que ofrecemos, principalmente en las personas privadas de libertad y sus familiares, debido al efecto que genera la publicidad o referencia negativa sobre nuestra organización. Si analizamos este hecho desde la lógica de un gobierno que no tolera la crítica ni a la oposición, es racional concluir que las autoridades no permitirán la continuidad de nuestro trabajo.

La investigación iniciada el 23 de septiembre de 2016 ya sobrepasa los 3 meses y puede durar años. Los miembros de Cubalex pueden desistir o renunciar a la membresía de

la organización si se mantiene la incertidumbre, amenazas represión y hostigamiento. Y de prolongarse esta situación por más tiempo, aumentarían las posibilidades de desintegración y desarticulación de la organización.

Amenazas a la continuidad del trabajo de Cubalex en la Isla

En Cubalex estamos conscientes de que todas las organizaciones de la sociedad civil independientes radicadas en Cuba somos objetivos directos de la Seguridad e Inteligencia del Estado. En nuestro caso, nos constan los intentos de reclutar como informante a miembros de la organización y a sus familiares. Los ensayos de dividir al grupo en algunos momentos crearon crisis dentro de la organización. Estas acciones conjuntamente con las de sustracción u ocupación de los medios de trabajo, que tuvo su mayor expresión el 23 de septiembre de 2016, demuestra que el mayor interés del Estado cubano es desarticularnos. Esas operaciones provocaron efectos negativos inmediatos en la organización. Se suspendió el servicio social que prestábamos, por la ocupación de los medios personales de trabajo, que trajo como consecuencia una ruptura abrupta de los hábitos y costumbres de trabajo del grupo, una reducción a más de un 90%, de nuestras actividades y la pérdida de aproximadamente el 70% de la información acumulada durante más de 5 años de trabajo. También se interrumpieron los estudios de superación profesional a distancia de varios miembros de la organización.

Se afectó la salud física y emocional de los miembros del equipo (incluso aquellos que no estuvieron presente en el registro al inmueble de la sede). Todos tenemos represalias contra nosotros o nuestros familiares, especialmente los niños menores de edad, o las afectaciones que estos podrían sufrir si sus padres son detenidos o encarcelados. Muchos de los miembros de la organización son familias entre sí, por lo que los riesgos se incrementan. Actualmente persisten alteraciones nerviosas que provocan insomnio, sentimiento de paranoia y sensación de desamparo y vulnerabilidad. Debido al estrés, el sistema inmunológico se ha deprimido dando paso a enfermedades oportunistas como gripes, cefalea, diarreas e indigestión, subida de tensión arterial emocional y por enfermedad, además de depresiones. También aumentó el autoaislamiento y el aislamiento social en la comunidad. Los miembros de nuestro de nuestro equipo muestran recelos ante familiares, amigos y vecinos, en unos casos para protegerlos y en otros por sospechar que estos colaboran con la seguridad del Estado, y a su vez estos evitan relacionarse con los defensores, para

no ser contactados o molestados por las autoridades

La incertidumbre que genera la impunidad y abuso de poder con que actuaron y aun actúan las autoridades, la utilización de la ley para reprimirnos y hostigarnos, las violaciones a las garantías del debido proceso y de la legislación nacional, así como la ausencia de mecanismos de denuncia para defender nuestro derecho, y de protección nacional e internacional, hace que sea inseguro cualquier intento de reponer los medios de trabajo con ayuda de la cooperación internacional, para continuar nuestra labor de defensa de los derechos humanos. Los equipos y tecnología en posesión de la organización y que fueron ocupados por las autoridades, en su mayoría fueron importados por nuestros miembros. Esta situación se agravaría si efectivamente las autoridades deciden iniciar un proceso penal contra los miembros de la organización. Esta situación obstaculiza y hace sumamente difícil el reinicio de nuestras actividades. La imposibilidad de salir del país dificultaría la importación de nuevos medios de trabajo y afectaría la superación profesional del equipo y la participación en eventos internacionales. No obstante, aunque no tenemos prohibición expresa de salir del país, la mayoría del equipo se ha negado a viajar y participar en eventos en el exterior, por temor a represalias contra sus familiares y dejar solo el hogar.

Las autoridades ocuparon y mantienen en su poder los documentos que acreditan la titularidad del inmueble donde está ubicada la sede y donde el grupo desarrolla sus actividades y ofrece sus servicios. Existe la posibilidad de que confisquen mediante un proceso administrativo¹⁰, lo que afectaría de manera drástica la continuidad de nuestro trabajo. Las autoridades tampoco nos han informado en virtud de que norma legal se amparan para realizar la investigación contra nuestro equipo, violentando las garantías del debido proceso.

No obstante, por la forma de actuación, las autoridades probablemente estarían aplicando normas legales de carácter administrativo que autoriza a la Fiscalía a realizar investigaciones administrativas con el objetivo específico de confiscar inmuebles, a través de diligencias reguladas en el procedimiento penal, como las utilizadas contra nuestra organización. En estos procedimientos, tal como sucedió en nuestro caso, la fiscalía con el auxilio de otras instituciones del Estado, en especial las de orden público, sustancian los expedientes de confiscación, mediante las acciones y diligencias que son válidas para ordenar el inicio de un procedimiento penal. La norma legal los autoriza a usar todas las medidas a su alcance, incluido el uso de la

¹⁰ Contrato de compraventa de lindero No.169 esquina Ángeles Reparto Calvario Arroyo Naranja y certificado de deuda, Licencia de construcción y matrícula 0314210212, Proyecto de remodelación y ampliación de vivienda (21 folios), Memoria descriptiva proyecto de remodelación ampliación de vivienda (2 folios)2. Autorizo de construcción de fecha 21/11/2012 por Arquitecto de la Comunidad de Arroyo Naranja consta de 3 folios.

fuerza, para lograr tales objetivos.

Nuestra organización está segura de que las autoridades no obtendrán pruebas contra nosotros que nos inculpen de cometer un delito de actividad económica ilícita, a menos que manipulen y presionen a las personas beneficiarias de nuestro servicio, para forzarlas a realizar declaraciones falsas. Sabemos cuán eficaces son los mecanismos de control social, que inhiben completamente a la ciudadanía de expresarse o actuar en favor de sus propios derechos.

Pueden justificar la ilicitud de nuestras actividades en base a lo establecido en la Ley 88 o Ley Mordaza, como se le conoce comúnmente. Conocemos cómo funciona el sistema legal, la falta de independencia de los tribunales y las graves violaciones de las garantías del debido proceso. En nuestro caso, el Ministerio de Justicia, declaró oficialmente que nuestros objetivos y fines iban contra la existencia y fines del Estado Socialistas, porque tiene el propósito real de crear una asociación con la intención de lesionar el interés social. Agrega que iniciamos en 2010 sin contar con legítima autorización y que nuestras “acciones ilegales” se encuentran publicadas en las redes sociales y reconocidas en declaraciones de sus iniciadores o fundadores en diversos medios de prensa no oficiales de nuestro país.

La Existencia y fines del Estado Socialista está protegida por La Ley 88/99 conocida como “Mordaza”, que prevé sanciones entre 2 y 20 años de cárcel a quien las autoridades entiendan que sus acciones pueden “apoyar, facilitar, o colaborar con los objetivos de la Ley Helms-Burton, el bloqueo y la guerra económica contra nuestro pueblo encaminados a quebrantar el orden interno, desestabilizar el país y litigar el Estado Socialista y la independencia de Cuba”. El artículo 11 de esta Ley sanciona con penas entre tres a ocho años de privación de libertad a quien directamente o mediante tercero, reciba, distribuya o participe en la distribución de medios financieros materiales o de otra índole procedentes de los Estados Unidos de América, sus Agencias, dependencias, representantes, funcionarios o de entidades privadas, o de terceros Estados que colaboren con los mismos, delito que podrían imputar a todos los miembros de Cubalex.

Somos una ONG sin fines de lucro, no reconocida por el Estado cubano. Ofrecemos asesoría legal gratuita, en materia de legalización de vivienda, trámites migratorios, hereditarios, laborales, procesos de revisión penal, procedimientos constitucionales y la defensa de los derechos civiles y políticos, en el ámbito nacional e internacional, a las personas residentes en Cuba o en el extranjero que lo soliciten. Las actividades de Cubalex se sostienen gracias a la cooperación internacional.

El gobierno cubano argumenta que el tema de Derechos

Humanos es utilizado como instrumento para sustentar y tratar de justificar la política de hostilidad de los Estados Unidos contra Cuba, que incluye el bloqueo económico y ha utilizado el terrorismo y la subversión política, que tiene como objetivo la destrucción del sistema económico, político y social libremente escogido por el pueblo cubano en el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

En consecuencia con lo anterior, nos califica como un grupúsculo de mercenarios y contrarrevolucionarios, que reciben apoyo y fondos del gobierno y de organizaciones radicadas en los Estados Unidos, con el objetivo de imponer un cambio del régimen en Cuba, crear una supuesta confrontación con la Fiscalía de la República de Cuba, con el propósito de crear matrices de opinión contra Cuba.

Nos acusan de detractores, falsos defensores de supuestos derechos humanos, de malversar fondos del exterior y recibir entrenamiento en subversión por los servicios de inteligencia del “enemigo”. EcuRed, la enciclopedia que se utiliza como consulta en las instituciones educacionales cubanas y en la web, creó un perfil de Laritzta Diversent Cámara, donde la califican de “mercenera anticubana y cabecilla del proyecto subversivo Centro de Información Legal Cubalex, que recibe fondos para realizar actividades subversivas”. Han publicado en páginas web, sin nuestro consentimiento, información financiera de nuestra organización, manipulada y obtenida de manera subrepticia y publicada para desacreditar nuestro trabajo, información que la Fiscalía mostró en los interrogatorios a los miembros. Este hecho incrementa para nuestro equipo el riesgo de perder la libertad, motivo por el cual el 22 de abril de 2015, la CIDH otorgó la Medida Cautelar No. 96-15, que amplió en noviembre de 2016, a todos los miembros de Cubalex.

Las acciones contra nuestro grupo generaron un efecto ejemplarizante para el resto de las organizaciones de la sociedad civil y un mensaje claro para los ciudadanos que deciden acercarse a las organizaciones no gubernamentales independientes. Fueron el inicio de una ola represiva, que en los últimos cuatro meses, el estado emprendió contra la sociedad civil independiente, comparable a la ocurrida en la Primavera Negra de 2003.

En nuestra opinión, los riesgos y amenazas hacen difícil y desgastante continuar con nuestra labor como defensores de derechos humanos a corto, mediano y largo plazo dentro del país, partiendo del punto donde fuimos obligados a suspender nuestro trabajo. Nuestra organización tiene la disposición de continuar el trabajo interrumpido de manera arbitraria por las autoridades el 23 de septiembre de 2016.

Importancia del apoyo de la Comunidad democrática internacional en la protección del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil independiente

La Comunidad democrática internacional juega un papel fundamental al menos en la defensa de los derechos de las organizaciones de la sociedad civil que como Cubalex, no cuentan con el reconocimiento y el beneplácito del gobierno cubano. Pueden mover la opinión pública internacional, crear redes de apoyo para presionar, ya sea de manera directa o indirecta al gobierno de Cuba. De manera directa, pronunciándose en contra de los actos de hostigamiento contra las personas defensoras de derechos humanos, de manera indirecta a través de sus respectivos gobiernos si estos llegaran a tener relaciones con el de la Isla. Pudieran presionar a organismos internacionales de derechos humanos a que adopten una posición respecto a la situación en Cuba.

En las actuales circunstancias nos hemos concentrado en garantizar la seguridad personal de cada uno de los miembros del equipo y la continuidad del trabajo de la organización, pero la incertidumbre que genera la impunidad y abuso de poder con que actuaron y aun actúan las autoridades, la utilización de la ley para reprimirnos y hostigarnos, las violaciones a las garantías del debido proceso y de la legislación nacional, así como la ausencia de mecanismos de denuncia para defender nuestro derecho, y de protección nacional e internacional, nos coloca en total estado de indefensión. Hasta el momento la investigación contra Cubalex se realiza de manera inquisitorial. No tenemos acceso a las actuaciones ni podemos recurrir o denunciar las violaciones de la legislación procesal que regulan las diligencias de investigación en el ámbito penal, utilizadas por las autoridades para allanar nuestra sede, ocupar nuestros medios de trabajo, obligarnos a comparecer ante los funcionarios que controlan y dirigen el proceso penal en fase de instrucción, y coaccionarnos a responder preguntas que pueden auto incriminarnos.

Los miembros de Cubalex estamos en una crítica situación de peligro por el ejercicio de la defensoría de los derechos humanos, ejercicio de libertad de expresión y asociación, y a expensa de que las autoridades puedan emprender cualquier acción que pueda comprometer nuestra libertad e integridad personal. En medio de esta situación de desamparo y vulnerabilidad la cooperación internacional

se ha convertido en nuestra única esperanza. Regularmente generamos información actualizada sobre la situación de la organización que compartimos con organizaciones aliadas, actores internacionales que dialogan con el gobierno de la isla y hemos hecho pública en comunicados de prensa de la organización. Iniciamos una campaña en redes sociales por la liberación del abogado Julio Ferrer, miembro de nuestra organización privado de libertad desde el 23 de septiembre. El apoyo internacional recibido, aunque insuficiente, fue sumamente importante. Elevó el perfil y visibilidad de la organización y aumentó los casi inexistentes niveles de protección de nuestros miembros.

El apoyo de la comunidad democrática internacional si bien no desaparece el peligro que implica defender los derechos humanos en un gobierno intolerante, rompe las barreras de información sobre la situación de derechos humanos y coloca en una situación difícil a las autoridades, que a lo largo de décadas ha construido y vendido una imagen de gobierno progresista. Lo obliga a dar explicaciones sobre hechos que gracias al control de los medios de comunicación y acceso restringido de la información, mantenía en total silencio y actualmente, con el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información e Internet poco puede ocultar.

La comunidad internacional no solo puede hacer mucho por Cubalex, sino también por la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), las Damas de Blanco y el Movimiento Político Somos Más, por citar algunos ejemplos. Nuestra pregunta es: ¿Tiene la comunidad democrática internacional interés en hacer algo por nosotros?

Lamentablemente son muy pocos los que muestran su apoyo públicamente a la sociedad civil cubana, débil, desacreditados, y objetivo directo de la Seguridad del Estado. Las que se atreven son sometidas también al descrédito por parte del gobierno que las acusa de ser máscara mediática de los servicios de inteligencia norteamericanos. Lo cierto es que resulta más fácil seguirle el juego al gobierno y guardar silencio respecto a las violaciones de derechos humanos, para evitar ser catalogadas de injerencista y que las vinculen a delirantes planes desestabilizadores y subversivos, solo porque tienen relaciones con organizaciones que para aislarlos internacionalmente, el gobierno califica de grupos mercenarios, quintas columnas y contrarrevolucionaria.